

cionarización del personal laboral fijo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Finalizado el plazo concedido al personal que figuraba como excluido,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con la Resolución de 14 de diciembre de 1998 «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1999, por la que se declaraba superado el proceso selectivo para obtener la condición de funcionario de carrera en las diferentes escalas, incluir, a la vista de la titulación presentada, al personal que se relaciona en anexo I en la categoría/cuerpo/escala indicada.

Los efectos económico-administrativos serán de 1 de enero de 1999.

Ciudad Real, 8 de febrero de 1999.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

NIF	Apellidos y nombre	Nivel	Campus
	Escalas de Administración General <i>Subescala Subalterna. Grupo E</i>		
03789990-G	Salinero Gómez, Joaquín	14	TO
70414529-Y	Torres de la Rosa, José	14	TO
	<i>Escala Técnica Auxiliar de Informática.</i> <i>Grupo C</i>		
18404783-E	León Vaca, Jesús Ramón	22	TO
	Escalas de Administración Especial PLAZAS DE COMETIDO ESPECIAL <i>Mantenimiento Personal de Oficinos.</i> <i>Grupo D</i>		
05620605-A	Juan Álvarez, Jesús	18	CR

7203 RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 15 de enero de 1999, por la que se hacía pública la composición de Comisiones.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), por la que se publicaba la composición de las Comisiones que habían de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocadas por Resolución de 30 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice: «Clase de convocatoria: Concurso. Plaza: 027CU/98»; debe decir: «(En el encabezamiento), área de conocimiento: «Química Orgánica». Clase de convocatoria: Concurso. Plaza: 027 CU/98.

Málaga, 19 de febrero de 1999.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

7204 RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Málaga, sobre concesión de Comisiones de Servicio de carácter general.

En relación al profesorado de esta Universidad que ha sido designado para formar parte de Comisiones que han de juzgar concursos de profesorado a los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por las Universidades, o de Tribunales calificadores de tesis doctorales, a continuación se transcribe la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de febrero de 1999.

En virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/1985, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de 27 de agosto),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los Profesores de la Universidad de Málaga que sean nombrados miembros de Comisiones que hayan de juzgar los concursos para proveer plazas vacantes de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por las distintas Universidades públicas españolas, o miembros de Tribunales calificadores de tesis doctorales presentadas en dichas Universidades.

Segundo.—La comisión de Servicios se entenderá concedida al destino y por las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión o Tribunal correspondiente, y por los días en que deba actuar dicha Comisión o Tribunal.

Tercero.—La Comisión de Servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión o Tribunal para los que haya sido nombrado miembro.

Cuarto.—Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar desplazamientos en vehículo particular.

Málaga, 22 de febrero de 1999.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

7205 RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1271/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados